



DECRETO No. **070** - **17** DE 2016

Por medio de la cual se nombra temporalmente a un docente tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el "Programa Todos a Aprender", para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.371 establecimientos educativos, buscando el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Que desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial se emite concepto técnico con radicado No 2013EE4490 del 28 de enero de 2013 para la creación de empleos temporales de docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participación, los cuales reemplazan a los docentes tutores que se comisionan como tutores o aquellos que se vinculan como tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender".

Que mediante comunicado remitido bajo radicado No 2015EE-023083 del 12 de Marzo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional informa a esta Entidad Territorial que la planta temporal para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender" queda conformada por cincuenta y cinco (55) cargos docentes.

Que mediante decreto 121 de 2015, el departamento de Arauca adopta 55 cargos Docentes de carácter temporal o transitorio en la planta de personal docente para el Desarrollo del Programa "Todos A Aprender".

"Humanizando el Desarrollo"



070-1110-11
DECRETO No. _____ DE 2016

Por medio de la cual se nombra temporalmente a un docente tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del comunicado con radicado No 2015EE123524 de fecha 23 de Octubre de 2015 informa al Gobernador del Departamento de Arauca sobre la prórroga de las plantas temporales del Programa "Todos A Aprender" para la vigencia fiscal 2016.

Que mediante correo electrónico remitido por la Profesional Universitario encargada del Programa "Todos A Aprender" del área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, con fecha 04 de Enero de 2016 da a conocer que dentro del listado de docentes tutores externos se encuentra la señora *GLORIA AMPARO CONTRERAS* con la respectiva asignación de la Institución Educativa focalizada por el Programa para el año 2016; para que desde el área de Talento Humano se inicie el proceso de expedición de los diferentes actos administrativos de comisión de servicio para los docentes del sector oficial seleccionados como tutores y los nombramientos temporales de los reemplazos de los docentes en comisión y docentes que no pertenecen al sector oficial.

Que con el propósito de que el(la) Docente pueda desarrollar las actividades previstas en este Programa se hace necesario efectuarle nombramiento temporal a partir del 12 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuaran las actividades del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar temporalmente a partir del 12 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, al(a) señora *GLORIA AMPARO CONTRERAS*

"Humanizando el Desarrollo"



DECRETO No. **070-11.033** DE 2016

Por medio de la cual se nombra temporalmente a un docente tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 68296651, quien ostenta el título de *NORMALISTA SUPERIOR* en el cargo de docente TUTOR Grado 1A para que desarrolle las labores de tutoría pedagógica y docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Durante el tiempo que dure este nombramiento el(a) servidor(a) tendrán derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que corresponda a la presente vigencia según su régimen estatutario.

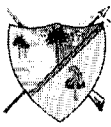
Artículo Tercero: Si con ocasión del presente nombramiento se genera viáticos, gastos de transporte o de viaje, los mismos serán cancelados de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6º del decreto 177 del 07 de Febrero de 2014 y normas que lo modifiquen.

Artículo Cuarto: La bonificación por laborar en Establecimientos Educativos ubicados en áreas de difícil acceso solo se pagará proporcional al tiempo de permanencia en actividad laboral ejercidas en dichos Establecimientos, previa certificación del Rector o Director Rural.

Artículo Quinto: Dentro de los ocho (08) días siguientes a la terminación del presente nombramiento, el(a) docente *GLORIA AMPARO CONTRERAS* deberán presentar ante el funcionario que la Entidad Territorial Certificada ha designado como Coordinador del Programa, un informe sobre las actividades desarrolladas.

Artículo Sexto: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

"Humanizando el Desarrollo"



DECRETO No. **070** - **11** DE 2016

Por medio de la cual se nombra temporalmente a un docente tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

Artículo Sexto: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Séptimo: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a

18 ENE 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

GLADYS YOLANDA MONSTES OVALLES

Secretario de Educación Departamental

Proyectó: María Isabel Linares Perales
Profesional Universitario Área Talento Humano

Proyectó: Alix Marina Vargas Romero
Técnico Operativo Área Talento Humano

Revisó: Carmen Yiseth Garrido Bello
Líder Área Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED

Revisión Jurídica: Norma Cecilia Cabrera
Asesora Jurídica Dptal

Revisión Jurídica: Luz Viviana Pérez Santos
Asesora Despacho Gobernador

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"